

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DÍZ A DICE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

MINAS

En los expedientes de las concesiones tituladas «La Blanca», núm. 961; «Rodolfo», núm. 974; «Molly», número 978, y «Hertha», núm. 985, han recaído, con esta fecha, el siguiente

Decreto:

—De acuerdo con el precedente informe de la Jefatura de Minas, y teniendo en cuenta las prescripciones de los artículos noventa y cuatro del Reglamento para el régimen de la Minería y veinticuatro del de tributación minera, vengo en decretar la caducidad de la mina de cobre titulada «La Blanca», núm. 961, a que este expediente se refiere, declarando su terreno franco y registrable.

Publíquese este decreto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia haciéndose constar en el mismo, según lo dispuesto por Real decreto del Ministerio de Fomento de 18 de abril de 1913, que se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho, que según previene el art. 149 del Reglamento para el régimen de la Minería, han de transcurrir a este efecto desde su publicación y consignando también las horas de oficina en que pueden presentarse las solicitudes.

Igual decreto para las concesiones tituladas «Rodolfo», núm. 974, de Fresnedillas; «Molly», núm. 978, de Torredolones, y «Hertha», núm. 985, de Navalagamella.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos reglamentarios, debiendo significar, al propio tiempo, que la hora de presentación de solicitudes para la concesión de registros mineros, en el Negociado correspondiente, es de diez a trece, y en cuanto a las declaraciones de franco y registrables, se admitirán nuevas solicitudes según previene el artículo primero del Real decreto de 18 de abril de 1913, en los días siguientes a los ocho, que según dispone el art. 149 del Reglamento vigente de Minería de 16 de junio de 1905, han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 24 de febrero de 1921.

El Gobernador,
Grijalba.

D. Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber:

Que D. José Luis de Oriol y Urigüen, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 17 de enero último una solicitud pidiendo la propiedad de diez y nueve pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre «Gredos 4.º», sita en el punto llamado Portillo de las Cabrera Alta, término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

Designa las diez y nueve pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el mojón geodésico denominado Cabrera Alta. Desde este punto se medirán 30 metros al S. 13º O. y se pondrá la primera estaca; desde este punto se medirán 100 metros al S. 13º Oeste y se pondrá la segunda estaca; desde este punto se medirán 200 metros al O. 13º N. y se pondrá la tercera estaca; desde este punto se medirán 100 metros al S 13º O. y se pondrá la cuarta estaca; desde este punto se medirán 1.800 metros al E. 13º S. y se pondrá la quinta estaca; desde este

punto se medirán 100 metros al N. 13º Este y se pondrá la sexta estaca; desde este punto se medirán 1.500 metros al O. 13º N. y se pondrá la séptima estaca; desde este punto se medirán 100 metros al N. 13º E. y se pondrá la octava estaca; desde este punto se medirán 100 metros; al O. 13º N., con lo que se volverá a la primera estaca; cerrando con ello el perímetro solicitado.

Norte verdadero y grados sexagesimales.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medios de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en San Martín de Valdeiglesias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 24 de febrero de 1921.

Pedro Pérez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

D. Segundo Crispín Esudero, oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta Corte.

Certifico: que en los autos civiles seguidos por la Iglesia Parroquial de Layos, representado con la debida autorización por su cura Párroco, contra D. Anastasio-Vicente Martínez, sobre declaración de ciertos derechos con relación a una herencia, se ha dictado por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia la sentencia que copiado su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia núm. 119.

En la villa y Corte de Madrid, a 25 de noviembre de 1919. En los autos civiles ordinarios de mayor cuan-

tía, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Toledo, ante Nos penden a virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, la Iglesia Parroquia de Layos, representada con la debida autorización por el Cura encargado de la misma, Presbítero D. Jesús Morales Sánchez, hoy don Pedro Gutiérrez Minaya, representado por el Procurador D. Antonio Paramés y dirigido por el Letrado don Mauricio García Isidro, y de otra como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal por la rebeldía en esta segunda instancia de D. Anastasio-Vicente Martín Medina, sobre declaración de ciertos derechos con relación a la herencia de los finados don Juan Díaz Regañón y Aroca y doña Urbana Martínez Gómez.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en 4 de noviembre de 1906, dictó el Juzgado de primera instancia de Toledo, por la que se desestimó en todas sus partes la demanda formulada en este juicio por la Iglesia Parroquial de Layos, representada por el Cura encargado de la misma, y absolvió de dicha demanda a D. Anastasio-Vicente Martínez y Medina, en el concepto en que fué demandado, o sea por su propio derecho en su calidad de abuelo materno del menor Benito Martínez, y como legal representante de su esposa doña Eduviges Gómez, y no hizo expresa condena de costa. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón, Mariano Pascual Español, Diego López Moya, Félix Jarabo y Félix Ruz Cara, todos con rúbrica.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los litigantes declarados rebeldes, teniendo para ello efecto su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1921.

El Oficial de Sala,
Segundo Crispín.

(Núm. 292) (C.—28)

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

D. Juan Pedro Pérez Reina, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de que luego se hará expresión, se ha dictado la sentencia que copiado su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa y Corte de Madrid, a primero de febrero de mil novecientos veintiuno; yo D. Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Banco Hipotecario de España, domiciliado en esta Capital, y en su nombre el Procurador D. Alfonso Bilbao, bajo la dirección del Letrado D. Luis María Llorente, contra D. José Vizcaino Ureña, vecino que fué de Almería, hoy en ignorado paradero, casado, industrial, sin representación ni defensa por no haber comparecido, sobre pago de cantidad, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. José Vizcaino y Ureña, y con su producto entero y cumplido, pago al Banco Hipotecario de España de la cantidad de setecientas pesetas, imponiendo expresamente el pago de las costas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Zoilo Rodríguez.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, primero de febrero de mil novecientos veintiuno, que es el mismo de su fecha de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, P. D. Miguel Atienza.—Rubricados.

Lo anteriormente inserto corresponde a la letra con su original de que repito fe.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a D. José Vizcaino Ureña, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,

P. D.

Miguel Atienza.

(D.—45).

Juzgados municipales

HOSPITAL

En el juicio verbal seguido en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, bajo el número seiscientos treinta y ocho de orden del año próximo pasado, a instancia de D. Javier Carreño Martín, contra D. Eduardo Moncada Aparicio, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.

En la villa y Corte de Madrid, a once de enero de mil novecientos veintiuno, el Tribunal del distrito del Hospital, compuesto por el Sr. Juez don Humberto Llorente Regidor, y como Adjuntos D. Eligio Fernández y don Román Gijón, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes; de la una, como demandante, D. Javier Carreño Martín, mayor de edad, Abogado y de esta vecindad, por su propio derecho, y de la otra, como demandado, D. Eduardo Moncada Aparicio, vecino de esta Corte, el cual se halla declarado en rebeldía sobre pago de ciento cincuenta pesetas, intereses legales y costas desde la interposición de la demanda, y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Eduardo Moncada Aparicio, a que luego que esta sentencia sea firme, abone a D. Javier Carreño Martín, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, que le ha reclamado, más el interés legal de esa suma a razón del 5 por 100 anual desde la fecha de la interposición de la demanda y le imponemos las costas del presente juicio. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Román Gijón.—Eligio F. de la Poza.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la firma, estando en audiencia pública, al día siguiente de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación al demandado don Eduardo Moncada Aparicio, expido el presente visado por S. S., en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

Humberto Llorente.

El Secretario,

José Ballester.

(A.—147)

Junta municipal del Censo electoral

D. José Cogolludo y López, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Daganzo.

Certifico: Que entre los documentos

obrantes en la Secretaría de mi cargo, aparece el acta que copiada a la letra dice así:

En la villa de Daganzo, a 29 de diciembre de 1920, previamente citados con designación objeto, se reunieron en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia del Sr. D. Eugenio Castellanos Lobo y asistidos de mí, el Secretario habilitado, y abierta la sesión de orden de dicho Sr. Presidente, se pusieron de manifiesto las listas a que se refiere el artículo 36 de la vigente ley Electoral y en cumplimiento a lo mandado en la referida Ley y Circulares de la Excmo. Junta provincial, se procedió a hacer la designación de Presidente y Suplente de la mesa electoral del único distrito y sección de que consta este término, en las elecciones que hayan de verificarse durante el bienio de 1921 a 22, cuya designación dió el resultado siguiente:

Para Presidente, D. Antonio Ahijón Godín.—Para Suplente, D. Florencio Castro Moya.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión levantándose de ella la presente acta que leída y aprobada firman los concurrentes de que certifico.—Eugenio Castellanos, Antonio Ahijón, Nicolás Alfaro, Gabriel Bernal, Trifón Castro, José Cogolludo.—Rubricaron.

Cocuerda con su original a que me remito, y para que conste y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Presidente en Daganzo, a 17 de enero de 1921.

V.º B.º

El Presidente,

Eugenio Castellanos.

José Cogolludo.

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidentes y Suplentes de las secciones electorales.

En la villa de Meco, a 29 de diciembre de 1920, y hora de las diez, se reunieron en el local destinado al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral D. Venancio Pérez, D. Eduardo Sanz Aniceto González y D. Octavio Pérez, bajo la presidencia de D. Quintín Hidalgo Rodríguez, con el fin de celebrar sesión para que fueron previa y debidamente convocados. Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1921 a 1922, la Junta, visto lo preceptuado por el art. 36 de la ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única.
Presidente, D. Florencio de Lucas Martínez.

Suplente, D. Eduardo Sanz González.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico: Quintín Hidalgo.—Venancio Pérez.—Eduardo Sanz.—Aniceto González.—Octavio Pérez.—El Secretario, Blas Redondo.

Es copia,

El Presidente,

V.º B.º

Quintín Hidalgo.

El Secretario,

Blas Redondo.

D. Quintín García Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cervera de Buitrago.

Certifico: que la mencionada Junta acordó, en sesión del 28 de diciembre último, designar para Presidente y suplente de la mesa de la Sección única de este término para cuantas elecciones ocurran durante el año de 1921 a 22, a los señores siguientes:

Presidente, D. Andrés García Nogal.

Suplente, D. Melitón Sanz Gómez.

Y para remitir el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Cervera de Buitrago, a 10 de enero de 1921.

V.º B.º

El Presidente,

Florentino García.

El Secretario,

Quintín García.

Copia del acta de la sesión celebrada por la Junta del Censo electoral de esta villa el día 20 de enero de 1921 para nombrar Presidente y Vicepresidente de mesas, para celebrar o presidir dichas mesas en las elecciones que ocurran en los años 1921 y 1922.

Los señores de la Junta asistentes después de enterados a su satisfacción del contenido art. 36 fué elegido Presidente D. Pedro Morcillo Blasco y Vicepresidente D. Alejo Aragón Francisco, para las elecciones que ocurran dentro de los años 1921 y 1922.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de la que yo el Secretario, certifico. Con firmas.—León Cobeña.—Práxedes Perales.—Vidal Ramírez.—Tiburcio Moreno.—Deogracias Arribas.—Manuel Altozano.—Isidro Esteban.

Miraflores de la Sierra, 29 de enero de 1921.

El Presidente,

Angel González.

Excmo. Sr: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente ley Electoral, tengo el honor de

remitir a V. E., para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los nombramientos de Presidentes y Suplentes de las mesas, para cuantas elecciones se verifiquen desde primero de enero actual hasta 31 de diciembre de 1922, los cuales se expresan a continuación.

Sección 1.ª Plaza

Presidente, D. Ramiro Ocaña Cisneros.
Suplente, D. Antonio González Mateos.

Sección 2.ª Plaza

Presidente, D. Adrián Parras Ocaña.
Suplente, D. Guzmán García Cisneros.

Sección 1.ª Corredera

Presidente, D. Santiago Simón Bravo.
Suplente, D. Constantino Sánchez Matajoberos.

Sección 2.ª Corredera

Presidente, D. Miguel Martínez Dumo.
Suplente, D. Ceferino Costa Martín.
Dios guarde a V. E. muchos años, San Martín de Valdeiglesias, a 20 de enero de 1921.

El Presidente,
Leopoldo Arribas.

D. Atanasio Ruiz Benavente, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villacanejos.

Certifico: Que en esta Presidencia de mi cargo aparece el acta que copiada a la letra dice así:

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidente y Suplente de la Mesa electoral, del bienio de 1921-22.

En la villa de Villacanejos, a 29 de diciembre de 1920.—Siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de D. Atanasio Ruiz Benavente, con el fin de celebrar sesión para la que fueron previa y debidamente convocados.

Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la única Sección en que este término le corresponde, que puedan concurrir durante el bienio de 1921 a 1922, la Junta, visto lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito de Villacanejos.—Sección única.

Presidente.—D. Mariano Soriano Cabello.

Suplente.—D. Andrés Sánchez Muñoz.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.—Atanasio Ruiz,

Salustiano Aguilera, Eufemio Hernández, Lorenzo Villar, Isidro Benavente.—El Secretario, Anastasio Fernández.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original. Y para que conste pongo el presente, que firmo en Villacanejos, a 15 de enero de 1921.

El Presidente,
Atanasio Ruiz.
El Secretario,
Anastasio Fernández.

D. Niceto Niharra Caballero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Hoyo de Manzanares.

Certifico: Que en el expediente para la designación de Presidente y suplente de las Mesas electorales para el año de mil novecientos veintiuno y veintidós, hay un acta que dice así:

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidentes y suplentes de las Secciones electorales.

En Hoyo de Manzanares a uno de noviembre de mil novecientos veinte y hora de las diez, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral D. Damián Martín Blasco, don Esteban Blasco Vega, D. Marcelino Moreno Hernández y D. León García Blasco, bajo la presidencia de don Juan Moreno García, con el fin de celebrar sesión, para que fueron previa y debidamente convocados. Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1921 a 1922, la Junta, visto lo preceptuado por el art. 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única.

Presidente, D. Damián Martín García.

Suplente, D. Patricio Valverde Sánchez.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Juan Moreno.—Damián Martín.—Esteban Blasco.—Marcelino Moreno.—León García.—Ante mí, Niceto Niharra.

Lo anteriormente relacionado corresponde a su original, y para remitir al Excmo. Sr. Presidente de la Junta y Gobernador civil de la provincia, pongo la presente en Hoyo de Manzanares a diez y siete de enero de mil novecientos veintiuno

V.º B.º
El Presidente,
Juan Moreno.
Niceto Niharra.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de productos químicos necesarios al servicio de desinfección del Laboratorio municipal, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 25 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en las Gacetas de Madrid y BOLETINES OFICIALES de la provincia de los días 19 y 16 de septiembre pasado y 14 y 13 de enero último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 30 de marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1921.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—121).

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones necesarios a la Imprenta municipal hasta 31 de marzo de 1922, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 24 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del 20 de enero último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 23 de marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1921.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—122)

ARANJUEZ

El presupuesto municipal extraordinario de este sitio para el año 1921-22, aprobado por el Ayuntamiento para la contratación de un empréstito de 100.000 pesetas, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Aranjuez, 7 de febrero de 1921,

El Alcalde,

Doroteo Alonso.

El presupuesto ordinario para el año 1921-22, aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Aranjuez, 7 de febrero de 1921

El Alcalde,

Doroteo Alonso.

CENICIENTOS

Formada la matrícula de contribución industrial de este pueblo para el ejercicio de 1921 a 1922, queda expuesto al público por diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 5 de febrero de 1921.

El Alcalde,

Telesforo Zurdo.

CERVERA DE BUITRAGO

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para 1921 a 22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cervera de Buitrago, 10 de febrero de 1921.

El Alcalde,

Felipe García.

VALDEPIELAGOS

Desde esta fecha, y por el término de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica de este término para el año 1921 a 1922, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valdepiélagos, a 1.º de febrero de 1921.

El Alcalde,

Manuel González.

TALAMANCA DE JARAMA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana, para el próximo año económico de 1921-22, pues transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Talamanca de Jarama, 10 de febrero de 1921.

El Presidente,

Pantaleón Sanz.

RIBAS Y VACIAMADRID

Formados los documentos de la riqueza urbana de este término municipal para los efectos tributarios de 1921-22, quedan expuestos al público durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los que podrán formularse las reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Ribas y Vaciamadrid, 12 de febrero de 1921.

El Alcalde,

Benito Alambra.

RASCAFRIA

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo ejercicio de 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rascafría, 11 de febrero de 1921.

El Alcalde
Felipe García.

ROBLEDO DE CHAVELA

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial de esta villa, formada para el año venidero de 1921 a 1922, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela, 12 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Firmado.

AJALVIR

El proyecto del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio económico próximo de 1921-22, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ajalvir, 7 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Pedro Gallo.

ARANJUEZ

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1921 a 22, de este Ayuntamiento con arreglo al artículo 161 de la ley Municipal, se anuncia al público se encuentran estas de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones que crea procedentes.

Aranjuez, 7 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Doroteo Alonso.

ALCOBENDAS

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1921-22, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 11 de febrero de 1921.

El Alcalde,
León Pérez.

BRAOJOS

Se hallan terminados y expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos.

1.º El repartimiento sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1921-22; y

2.º La matrícula del subsidio industrial y de comercio de la misma y año expresado.

Brajos, a 29 de enero de 1921.

El Alcalde,
Pedro Martín.

NAVARREDONDA

El repartimiento de la contribución urbana y la matrícula industrial de este término, correspondientes al próximo ejercicio de 1921-22, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Navarredonda, a 31 de enero de 1921.

El Alcalde,
P. O.

Jerónimo Velasco.

ZARZALEJO

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año económico próximo venidero de 1921-22, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Zarzalejo, 10 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Deogracias Muñoz.

TORREJON DE VELASCO

Ignorando esta Alcaldía el domicilio de Serafín Coteruelo, hijo de Cecilia y de Filomena, incluido en el alistamiento de mozos de esta villa para el reemplazo de este año, se le cita mediante la presente para el acto de la rectificación definitiva del alistamiento el día 14 del actual; para el sorteo el día 20, a las siete, y para la clasificación y declaración de soldados, el 6 de marzo próximo, a las ocho de la mañana, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Torrejón de Velasco, 1.º de febrero de 1921.

El Alcalde primer Teniente,
Vicente Castillo.

S.ª MARIA DE LA ALAMEDA

Se hallan expuesto al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Padrón de rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días; y

Listas de contribución de edificios y solares, por ocho días.

Santa María de la Alameda, 10 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Gaspar Herranz.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, el mozo Eusebio Luis Polo Barranco, hijo de Alejandro y de Jacinta, que nació el 29 de octubre de 1900, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo, sin acordarse su paradero como igualmente el de sus padres, se le cita por el presente para que a las diez horas de los días 30 del actual y 13 de febrero próximo concurra a las Casas Consistoriales a los actos de rectificación de dicho alistamiento; y a las siete horas del día 20 de dicho mes, a la celebración del sorteo, y a igual hora del día 6 de marzo siguiente, para el acto de

clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia y bajo apercibimiento de que, siendo forzosa la presentación del interesado de no verificarlo por sí o persona que le represente, se le declarara prófago previa instrucción del oportuno expediente.

San Sebastián de los Reyes, 16 de enero de 1921.

El Alcalde,
P. O.

José Redondo.

RIBATEJADA

Ignorándose el paradero del mozo Mario Sánchez Elvira, natural de esta villa, hijo legítimo de Justo y de Simona, alistado en esta localidad con el núm. 1 para el reemplazo del año actual, se le cita por el presente para que comparezca en esta Alcaldía los días 20 del corriente y primer domingo del mes de marzo próximo en que han de verificarse el sorteo de quintas y la declaración de soldados, respectivamente; apercibiéndole que, de no hacerlo sin causa legal justificada, le parará perjuicio.

Ribatejada, 10 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Benjamín Pérez.

HOYOS DE MANZANARES

Habiéndose fijado por el Ayuntamiento la cuenta municipal correspondiente al ejercicio de 1919 a 1921, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarla los vecinos, en un plazo de quince días.

Igualmente, y por el mismo tiempo, queda expuesta la matrícula de contribución industrial.

Hoyo de Manzanares, 9 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Anastasio Blasco.

Correo Central**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento del público que el día 6 de abril, a las once horas, ante el Sr. Administrador del Correo Central, tendrá lugar el acto de apertura de pliegos que se presenten en la Administración del Correo Central y Estafeta de Correos de Villarejo de Salván, de esta provincia, para concurrir a la subasta dispuesta por dicha Dirección general, para contratar el transporte diario de la correspondencia, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo de Perales de Tajuña y Fuentidueña de Tajo, de esta provincia, y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en las repetidas Administraciones del Correo Central y Villarejo de Salván, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º, título II del Reglamento para el régimen y servicio de Correos y modificaciones establecidas por Real orden de 21 de marzo de 1907.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que en el pliego se consigna, se extenderán en papel de undécima cla-

se, admitiéndose en las citadas Administraciones hasta el día 1.º de abril próximo, a las cinco de la tarde, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904.

Madrid, 22 de febrero de 1921.

El Administrador,
Firmado.

(Núm. 351)

(E.—123)

La Oxnidrica española S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas para que asistan a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de las Delicias, número siete, el día diez y ocho del actual, a las tres de la tarde.

Para ejercitar el derecho de asistencia, los señores Accionistas tendrán que depositar con anterioridad sus acciones o acreditar el depósito de las mismas en un Banco mediante resguardo o certificado.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos veintiuno.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Flobert.

(A.—148).

Comisaría general de Seguros**AVISO**

Se hace saber que la Compañía de Seguros marítimos declarada en liquidación voluntaria, denominada «L'Internationale» y que tuvo sus oficinas en esta Corte, calle Mayor, veintiuno, ha designado como liquidador a don Isaac Banda Bermeja, instalándose la oficina liquidadora en la Ronda de Atocha, tres duplicado, de esta misma capital.

Madrid, diez y seis de febrero de mil novecientos veintiuno.—El Comisario general, B. Castro.

(Núm. 285).

(A.—149).

Gráficas reunidas S. A.**MADRID**

«El Consejo de Administración ha acordado la celebración de Junta general ordinaria el día veinte de marzo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle del Barquillo, ocho.

Para tener derecho de asistencia es necesario acreditar la propiedad de veinticinco mil pesetas en acciones y que éstas se poseen con tres meses de antelación, por lo menos, según el artículo diez y ocho de los Estatutos, y se recuerda a los señores Accionistas que la justificación de su derecho habrá de tener lugar depositando los respectivos Títulos o Resguardos de depósito en la Caja Social con cinco días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Junta.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos veintiuno.—El Presidente del Consejo de Administración, Raoul Péant.

(Núm. 285).

(D.—46).